

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 9

Jueves 12 de enero de 1956

(Franqueo concertado 47/3) **Página 1**

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 301 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Tordesillas y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de agalaxia contagiosa en el término municipal de Tordesillas, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 7 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial» de la provincia del día 17).  
Valladolid, 27 de diciembre de 1955.  
El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

4.746

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Concurso anual para la adquisición de víveres y artículos

Cumplimentando acuerdo de la Corporación de 26 de diciembre de 1955, se publica el presente anuncio de concurso anual para adquirir los víveres y artículos que se detallan seguidamente, cuyos importes respectivos pasan de 100.000 pesetas, sin exceder de las 500.000 pesetas. Dichos artículos se consideran necesarios en los Centros benéficos provinciales durante todo el presente año de 1956, si bien su entrega deberá

efectuarse mensualmente conforme los vayan solicitando los señores directores.

Los pliegos ofertas para este concurso se presentarán en la Secretaría general, dentro de las horas de oficina y durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, reintegrado con 4,75 pesetas en pólizas del Estado y un timbre provincial de 3,00 pesetas.

Dentro del pliego cerrado y lacrado contentiendo la oferta que se haga, con arreglo a las condiciones que se insertan en este anuncio y a las especiales y administrativas que se hallan a disposición de los licitadores en la Secretaría general, se incluirá una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación.

Fuera de dicho pliego se acompañará el resguardo de depósito provisional indispensable para tomar parte en el concurso, conforme a la cuantía que se señala a continuación, donde también se expresa el importe de la fianza definitiva a constituir en caso de adjudicación.

La apertura y publicidad de los pliegos presentados se verificará el siguiente día de aquel en que finalice el plazo de los diez días hábiles concedidos al efecto. Dicha apertura tendrá lugar en el Salón de Sesiones, a las trece horas, ante la Mesa constituida por el ilustrísimo señor presidente y señor secretario de la Corporación.

En el momento de la apertura no se efectuará adjudicación alguna, pasando los pliegos admitidos a los servicios

competentes de la Corporación para que sea emitido el informe que preceptúa el artículo 40, en su apartado 4.º del Reglamento de Contratación, y una vez conocido por la autoridad competente se efectuarán las adjudicaciones definitivas que a ello hubiere lugar, dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha de apertura.

El contrato que se derive del concurso, se entenderá hecho a riesgo y ventura, por lo cual el contratista no tendrá derecho a reclamar aumento por revisión de precios ni indemnización por ningún motivo.

Los artículos objeto de este concurso son los siguientes:

17.500 kilogramos de aceite de oliva; fianza provisional, 5.320 pesetas; definitiva, 10.640 pesetas.

9.600 kilogramos de bacalao fresco abadejo; fianza provisional, 3.168 pesetas; definitiva, 6.636 pesetas.

90.396 huevos de gallina; fianza provisional, 3.615,84 pesetas; definitiva, 7.231,68 pesetas.

168.000 litros de leche de vaca; fianza provisional, 9.576 pesetas; fianza definitiva, 19.152 pesetas.

4.600 kilogramos de merluza fresca; fianza provisional, 2.116 pesetas; definitiva, 4.232 pesetas.

480.000 kilogramos de patatas; fianza provisional, 9.600 pesetas; definitiva, 19.200 pesetas.

15.400 kilogramos de pescadilla fresca, grande; fianza provisional 5.698 pesetas; definitiva, 11.396 pesetas.

685.000 kilogramos de carbón antracita; fianza provisional, 9.590 pesetas; definitiva, 19.180 pesetas.

418.000 kilogramos de leña de pino en rajas y menuda; fianza provisional, 3.300 pesetas; definitiva, 6.600 pesetas.

3.750 metros de lienzo moreno para sábanas; fianza provisional, 2.250 pesetas; definitiva, 4.500 pesetas.

Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que originen este concurso, tales como anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos locales, así como también toda clase de derechos por formalización del oportuno contrato, liquidación de derechos reales y todo otro cualquier impuesto o gravamen que pueda sufrir el artículo hasta su entrega en los respectivos Centros Benéficos donde únicamente se considerarán recibidos.

El oferente que actúe en representación de tercera persona, deberá tener concedido poder suficiente para ello que será declarado bastante a costa del licitador, por el señor secretario de la Corporación, debiendo acompañarle a la proposición.

En lo no previsto por el pliego de condiciones administrativas a que se alude anteriormente, regirán las normas contenidas en los artículos 307 al 318 de la ley de Régimen Local vigente, y lo determinado por el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El presentador de pliegos que hubiere de exigir el correspondiente recibo, deberá presentar a tal efecto un timbre móvil de 0,25 pesetas.

Valladolid, 9 de enero de 1956.—El presidente, Emiliano Berzosa Recto.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecino de ..., enterado de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas formadas para el concurso de adquisición de artículos con destino a los Centros Benéficos provinciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a suministrar al ... (aquí el establecimiento o establecimientos), hasta el día 31 de diciembre de 1956 ... (aquí la cantidad y artículos), al precio de ... (aquí la cantidad en letra por la unidad señalada), comprometiéndose igualmente a cumplir todas las condiciones generales del concurso.

(Fecha y firma)

#### DECLARACIÓN DE CAPACIDAD

(En pliego aparte)

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1956, declara bajo su responsabilidad que no se halla afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso de adquisición de artículos de alimentación y

consumo durante el año 1956, anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

(Fecha y firma del concursante)

46

### Magistratura de Trabajo de la provincia de Valladolid

#### EDICTO

Habiéndose presentado demanda ante esta Magistratura por el abogado don Jaime Cano Valentín, en representación del Instituto Nacional de Previsión, contra «Agromán, Empresa Constructora», S. A., domiciliada en esta capital, y la viuda, descendientes o ascendientes de don Julián de la Cal Niño, cuya existencia y domicilio son desconocidos, sobre pago del capital preciso para constituir una renta equivalente al cincuenta por ciento del treinta por ciento del salario que el Julián de la Cal Niño percibía al tiempo de su fallecimiento por accidente de trabajo, de orden del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de la provincia, don Julián González Encabo, por el presente se cita y emplaza a la viuda, descendientes o ascendientes del mencionado don Julián de la Cal Niño, cuya existencia y domicilios son desconocidos, para que el día diecisiete de enero próximo, a las doce horas, comparezcan en la Sala Audiencia de esta Magistratura, instalada en Plaza de los Leones de Castilla, número 4, 2.º, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndoles que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse; pues que el juicio no se suspenderá por la falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente que firmo en Valladolid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Julián González Encabo.—El secretario, Federico Sanz.

27

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Cabezón de Valderaduey

Formados los padrones de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana para el año 1956, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para examen y reclamaciones.

Cabezón de Valderaduey, 28 de diciembre de 1955.—El alcalde, Pedro Díez.

4.756—33

### Laguna de Duero

El día diecinueve del actual, a las doce horas, tendrá lugar la segunda subasta de resinación de 1.275 pinos a vida del monte Solafuente y Valles, en las mismas condiciones de la primera, «Boletín Oficial» de la provincia del 7 de diciembre de 1955, con el mismo tipo de tasación de 22.089 pesetas y 15 céntimos. El plazo de presentación de pliegos hasta las seis de la tarde del día diez y ocho.

Laguna de Duero, 7 de enero de 1956. El alcalde, (ilegible).

31—34

### Quintanilla de Onésimo

La subasta primera de aprovechamiento de fruto de resina en el monte Pinar de Abajo de los propios de este Ayuntamiento, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día veintitrés de enero corriente, a las once de la mañana, bajo el tipo de tasación de diez y ocho mil cuatrocientas sesenta y una pesetas con cincuenta y dos céntimos, cuyo acto tendrá lugar bajo la presidencia del señor alcalde o persona en quien delegue.

Para tomar parte en esta subasta será requisito indispensable presentar certificado industrial resinero de la segunda comarca, y depositar previamente en la caja municipal la fianza correspondiente al cinco por ciento del tipo de tasación que asciende a la cantidad de novecientas veintitrés pesetas con siete céntimos, acompañando a su justificante la correspondiente solicitud debidamente reintegrada.

Quintanilla de Onésimo, 9 de enero de 1956.—El alcalde, Edilberto García.

36—35

### San Román de Hornija

Don Alberto García García, alcalde presidente de la villa de San Román de Hornija (Valladolid).

Hago saber: Que el día cuatro de febrero próximo y su hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento bajo mi presidencia o la del concejal en quien delegue, del representante del Distrito Forestal y del secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de ciento veinticinco chopos secos que cubican 25,068 metros cúbicos de madera, 36,601 de leña gruesa y 22,825 metros cúbicos de ramaje del monte «La Requejada», bajo el tipo de tasación mínima de 11.115,62 pesetas.

Ésta se hará con arreglo al pliego de condiciones facultativas especiales y

económico administrativas que se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones deberán hacerse en papel timbrado o reintegrado con póliza de 4,75 pesetas y con arreglo al modelo que figura en el expediente de su razón, acompañando al mismo el resguardo provisional de haber hecho el depósito del 10 por 100 de la tasación, siendo presentadas éstas hasta las veinticuatro horas del día hábil anterior al de la subasta.

Para esta clase de subasta es preciso estar en posesión de los certificados profesional de la clase A, B o C.

San Román de Hornija, 3 de enero de 1956.—El alcalde, Alberto García.

10-36

### La Zarza

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas para la prestación del servicio gratuito benéfico-sanitario con arreglo a los artículos 59 y concordantes del Reglamento de Funcionarios sanitarios de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la ley de Régimen Local.

La Zarza, 31 de diciembre de 1955.—El alcalde, Pablo G. Bosque.

4.774-37

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente edicto se llama a Julio Martín del Val, de profesión practicante y que residió en Mayorga de Campos, para que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, con el fin de ser oído en el sumario que se instruye con el número 401 de 1955, sobre estafa, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Luis Riera.

4.663

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente edicto se hace saber se han dejado sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 22 de marzo de 1955, de Cecilio Muñoz Rico, con relación al sumario de este Juzgado número 12 de 1955, sobre hurto.

Lo que se hace saber a los efectos consiguientes.

Dado en Valladolid, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Luis Riera.

4.537

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de don Baltasar Sánchez Ballesteros, con don Saturnino Santana Aguado, en reclamación de 54,666,60 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

#### FINCA OBJETO DE SUBASTA

Parcela de terreno en la calle de Rosario Pereda, con una línea de fachada de 18,20 metros; que linda al frente, dicha calle; izquierda, parcela de Constantino Candeira; derecha, otra del señor Santana, y fondo, parcela del señor Quemada y otra del señor Candeira. Mide 449 metros y 52 decímetros. Inscrita al tomo 58, folio 19, finca 16.269. Tasada a los efectos de subasta en 65.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento por la que salió la segunda subasta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, si existieren, las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacer éste a calidad de ceder a una tercera persona.

Dado en Valladolid, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

4.786-38

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### REQUISITORIA

González Vázquez, Miguel; de 19 años de edad, soltero, albañil, hijo de Isidro e Isabel, natural y vecino de Valladolid, con domicilio últimamente en calle del Prado, número 1, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado por el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, en sumario número 260 de 1955, sobre hurto; comparecerá ante dicho Juzgado en el término de ocho días, con el fin de constituirse en prisión y serle notificado el auto en que así se acuerda, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándole en rebeldía.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad a lo determinado en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y captura de aludido procesado, el que, caso de ser habido, será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado, para su traslado a la Prisión Provincial de esta ciudad.

Dado en Valladolid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

4.685

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### CITACIÓN

Por la presente se cita de comparecencia ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, con el fin de ser oído en sumario número 336 de 1955; sobre hurto, a Jesús Gascón Díez, de 45 años de edad, soltero, industrial, el cual

llegó a esta ciudad de Valladolid sobre las dos de la madrugada del día 22 de noviembre de 1955, hospedándose en el Hotel Imperial de esta ciudad; concediéndole para que comparezca el término de cinco días, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Valeriano Martín.

4.737

### MEDINA DEL CAMPO

Don Emilio Macho Alonso, juez de primera instancia de la villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia del procurador don Tomás Portillo Pérez, en nombre y representación de don Martín Ruiz Andrés, contra don Cándido Rodríguez González, sobre cobro de catorce mil cuatrocientas noventa y tres pesetas, cuarenta y cinco céntimos de principal, intereses y costas, en cuyos autos se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Medina del Campo, a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Emilio Macho Alonso, juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, seguido en este Juzgado, entre partes, de la una y como demandante, don Martín Ruiz Andrés, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, representado por el procurador don Tomás Portillo Pérez y defendido por el letrado don José Luis Arribas, y de la otra y como demandado, don Cándido Rodríguez González, mayor de edad, casado, empleado y con domicilio en Rueda, declarado en rebeldía, por no haber comparecido en juicio, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Cándido Rodríguez González, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante don Martín Ruiz Andrés de la cantidad de catorce mil cuatrocientas noventa y tres pesetas, cuarenta y cinco céntimos de principal, importe de la letra de cambio de setenta y dos pesetas ochenta y cinco céntimos de gastos de protesto, intereses legales al cuatro por ciento anual, desde que tuvo lugar el protesto hasta el pago de las costas causadas y que se

causen, en las cuales condeno expresamente al demandado don Cándido Rodríguez González.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Macho.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Cándido Rodríguez González, en ignorado paradero, expido el presente.

Dado en Medina del Campo, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Emilio Macho.—El secretario, Eulalio Hernández.

49-39

### VILLALÓN DE CAMPOS

#### CITACIÓN

Por el presente edicto se cita de comparecencia ante este Juzgado de instrucción de Villalón de Campos, al denunciado Francisco Sanz Pérez, cuyas demás circunstancias se desconocen, que tuvo su último domicilio en Puente Duero (Valladolid), con el fin de ser oído en el sumario que se instruye bajo el número 55 de 1955, por el delito de apropiación indebida, concediéndole para que comparezca el término de diez días, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villalón, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez, Teófilo González.

4.660

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### REQUISITORIA

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención del penado Fernando Andrés Pérez, de 21 años de edad, de estado soltero, mecánico, vecino que fué de Valladolid, Reyes Católicos, 8, natural de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla quince días de arresto menor, que le resultan impuestos en juicio de faltas número 73 de 1955, por desobediencia a los agentes de la autoridad, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se pone el presente en Valladolid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez municipal, Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

3.567

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

##### REQUISITORIA

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención de la penada Julia Carri de Durán, de 40 años de edad, de estado casada, vecina que fué de Valladolid, natural de Sanchidrián, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cuatro días de arresto, que la resultan impuestos en juicio de faltas número 220 de 1955, por falta contra los intereses generales, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se pone el presente en Valladolid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez municipal, Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

3.566

### ANUNCIOS OFICIALES

#### VII REGIÓN MILITAR

##### Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones

###### EXPEDIENTE NÚM. 4-56-A (BIS)

A las doce treinta horas del próximo día 19 de enero y en los locales del Almacén Regional de Intendencia, se reunirá esta Junta para adquirir por subasta las cantidades de artículos que se relacionan a continuación, para consumo, en los Almacenes y Depósitos de Intendencia de la Región, en el primer semestre de 1956.

Almacén de Valladolid: levadura, 23 Qms.; sal, 104 Qms.

Depósito de Salamanca: levadura, 8 Qms.; sal, 26 Qms.

Depósito de Zamora: levadura, 10 Qms.; sal, 14 Qms.

Almacén de Oviedo: levadura, 28 Qms.; sal, 51 Qms.; carbón hornos, 334 Qms.

Depósito de Gijón: levadura, 17 Qms.; sal, 26 Qms.; carbón hornos, 182 Qms.

Almacén de León: levadura, 12,50 Qms.; sal, 27,50 Qms.

Totales: levadura, 98,50 Qms.; sal, 248,50 Qms.; carbón hornos, 516 Qms.

Pliegos de condiciones e informes: en la Secretaría de esta Junta (Paseo de San Miguel, 5, 2.º).

Valladolid, 7 de enero de 1956.—El general presidente.

28-40

Imprenta de la Diputación provincial